



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional
de Salud Cusco

Unidad Ejecutora 408
Hospital de Espinar

Asesoría Legal



“Año de la Reconstrucción y Consolidación de la Economía Peruana”



Resolución Directoral

N° 108-2025/GRSC/U.E.408-HE/AL.



27 de marzo del 2025.

Visto: El Informe N°001-2025/GERESA-CUSCO/U.E.408-HDE/CAP/JC. De fecha 24 de marzo del 2025; EL memorándum N° 204-2025/GR.CUSCO/DRSC/U.E.408/D-HE/. de fecha 26 de marzo del 2025, mediante el cual la Dirección Ejecutiva dispone la emisión de la Resolución Directoral para conformar el “**COMITÉ DE PLANIFICACIÓN DE LA CAPACITACIÓN**” de la Unidad Ejecutora N° 408 – Hospital de Espinar, del año 2025; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1023 se crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR como Organismo Técnico Especializado, rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, con competencia a nivel nacional y sobre todas las entidades de la administración pública;

Que, el literal c) del artículo 10 del referido decreto legislativo establece que es función de SERVIR dictar normas técnicas para el desarrollo e implementación del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVI-PE, se aprobó la Directiva “Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas, cuyo objetivo es desarrollar el marco normativo del proceso de capacitación, perteneciente al Subsistema de Gestión del Desarrollo y Capacitación del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.

Que, el numeral 6.4.1.1., de la citada norma establece que el Comité de Planificación de la Capacitación está conformado por el responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien preside el Comité; el responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces, el representante de la Alta Dirección que será responsable de un órgano de línea designado por el Titular de la entidad y el representante de los servidores civiles. Asimismo, el citado numeral señala la conformación del Comité se oficializa a través de una Resolución del titular de la entidad.

Que, el numeral 6.4.1.1., literal a) de la norma en mención indica que los servidores civiles eligen a dos representantes por un período de 3 años. La elección se efectúa mediante votación secreta en cada entidad. El candidato que obtenga mayoría simple tendrá la condición de titular y el segundo con mayor votación, tendrá la condición de suplente. En caso se presente un solo candidato también debe ser electo por mayoría simple de los servidores que participen. Si al proceso de elección no se presentara algún candidato o ninguno obtuviera mayoría simple, el Comité se instala sin el representante de los servidores civiles. En caso que el representante titular de los servidores civiles, se desvincule de la entidad, las funciones serán asumidas por el suplente. Si ambos fueran desvinculados de la entidad, la Oficina de Recursos Humanos dispondrá un nuevo proceso de elección dentro de los 30 días hábiles de ocurrido el hecho.

Que, mediante Informe N°001-2025/GERESA-CUSCO/U.E.408-HDE/CAP/JC. De fecha 24 de marzo del 2025, la Lic. Judith K. Cahuata Turo, solicita reconozca con Resolución Directoral al comité de planificación de la capacitación de la U.E.408 Hospital de Espinar para el año 2025.

“Año de la Reconstrucción y Consolidación de la Economía Peruana”



Resolución Directoral

N° 108-2025/GRSC/U.E.408-HE/AL.



Espinar, 27 de marzo del 2025.

Que, con memorándum N°204-2025/GR.CUSCO/DRSC/U.E.408/D-HE/. de fecha 26 de marzo del 2025, mediante el cual la Dirección dispone la emisión de la Resolución Directoral para conformar el “COMITÉ DE PLANIFICACIÓN DE LA CAPACITACIÓN” de la Unidad Ejecutora N° 408 – Hospital de Espinar, del año 2025, para tal efecto, se adjunta el documento de la referencia;

Que, en uso de las facultades administrativas delegadas mediante Resolución Directoral N° 701-2004-MINSA, Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley 27867, concordante con el artículo 61 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, así como la Resolución Gerencial N° 082-2025-GRCUSCO, de fecha 03 de febrero de 2025, de Designación de Funciones de la Dirección de la Unidad Ejecutora 408 - Hospital de Espinar, de la Dirección Regional de Salud Cusco;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **CONFORMAR** el “COMITÉ DE PLANIFICACIÓN DE LA CAPACITACIÓN” de la Unidad Ejecutora N° 408 – Hospital de Espinar, del año 2025, el cual está integrado por:

N°	Nombres y Apellidos	Cargo
01	Jefe (a) de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos	Presidernte
02	Jefe (a) Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional	Integrante
03	Repre. De la Alta Dirección a cargo de la Unidad de Admi.	Integrante
04	CPC Felix Pocco Mamani, Representante de los Servidores Civiles Administrativos.	Integrante Titular
05	CPC. Yony Noñunca Huamanchoque – Representante de los Servidores Civiles – Administrativos.	Integrante Suplente

ARTÍCULO 2.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines consiguientes, conforme lo establece el artículo 16 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal de Transparencia de la Unidad Ejecutora 408 – Hospital Espinar.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Elab/DSA
Distribución:
 Interesado
 Archivo

GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
 GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
 U.E. 408 HOSPITAL DE ESPINAR

Dr. Edwin Soto Ceayahualpa
 DIRECTOR EJECUTIVO
 CMP 066464